# IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO

DIRECCIÓN BARRIO OLAYA HERRERA, SECTOR RAFAEL NÚÑEZ

TELÉFONO **6725569** 

LOCALIDAD No. 2 DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

CÓDIGO DANE 113001029095

NIT **900069821-2** 

ZONA SUR ORIENTAL

DEPARTAMENTO BOLÍVAR

CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

FUNDACIÓN ENERO DE 2006

PROPIETARIO DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS

NIVELES TRANSICIÓN-BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA

Y MEDIA

MODALIDAD ACADÉMICA

NATURALEZA **OFICIAL** 

CARÁCTER **MIXTO** 

CALENDARIO A

JORNADA **DIURNA** 

RECONOCIMIENTO DECRETO 008 DE ENERO 2 DE 2006

# ACUERDO 001 DE FEBRERO 14 DE 2006.

Por medio del cual se adopta el Manual de procedimiento y Acuerdo de Convivencia Social de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO, de conformidad con lo aprobado en Acta N° xxx de------ 2015.

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el Código del menor, la Ley general de Educación N° 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, EL 1290 DE 2010 y de las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana en las diferentes sentencias y sus respectivas jurisprudencia.

#### RESUELVE

Adoptar el Manual de Procedimiento y Acuerdo de Convivencia Social institucional, elaborado y aprobado con la participación de todos los estamentos de nuestra comunidad educativa, el cual rige y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que a continuación se señalan:

# **PRESENTACIÓN**

La comunidad de la institución Educativa Foco Rojo presenta a todos sus estamentos el Manual de Convivencia como un instrumento orientado al crecimiento personal y comunitario que nos lleve a vivir dentro de un marco de ética y moral, en fraternidad auténtica, con capacidad de compartir y respetar a nuestros semejantes, en un verdadero pacto social, de tal manera, que sea norma de conducta para mejorar la convivencia escolar que garanticen el ejercicio y el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y contribuir en la realización del proyecto de vida de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El manual de convivencia es el reflejo de la formación integral, en verdaderos y auténticos valores, que se brinda a través de procesos, capacidades, habilidades, en donde el estudiante aprende a pensar, querer, elegir, decidir, obrar y trascender por sí mismo, de manera autónoma, responsable y libre, garantizando la formación de "Buenos y honestos ciudadanos", especialmente para el desarrollo de su autonomía a través de competencias y razonamientos, mediante la valoración equitativa de todos los miembros de la comunidad.

EL Manual de convivencia de la institución educativa foco rojo es una herramienta que garantiza en todo momento los derechos humanos DDHH, derechos sexuales

reproductivos DHSR y el derecho a la Educación como elementos fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía y la sana convivencia ya que se concibe la educación como un asunto de derechos y deberes. De ahí, es importante resaltar que mas de allá de la aplicación de un debido proceso, frente a una falta, lo importante es poder intervenir y modificar comportamientos a través de procesos Pedagógicos que le permitan a los alumnos actuar en derechos y asumir los mandatos constitucionales, promoviendo así la viabilidad personal y sociocultural dentro de la comunidad educativa.

La institución educativa Foco rojo ofrece educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica; de ahí, que los comportamientos y/o situaciones que se presenten con los estudiantes, deban ser atendidas de manera individual y particular garantizando la integridad personal, la aplicación de la normatividad vigente en los ámbitos internacionales, nacionales, local e institucional.

Los maestros y directivos docentes que intervengan en una situación de conflicto deben estar en condiciones de diferenciar situaciones agresivas de situaciones violentas, de analizar las causas generadoras del conflicto y tener habilidades para conciliar; es importante conservar la "racionalidad" y la amplitud mental necesaria para comprender que el estudiante busca en la Institución Educativa Foco Rojo la cualificación personal, el respeto por sí mismo y por el otro, al igual que el cumplimiento de responsabilidades.

Este manual de convivencia respeta y garantiza los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos e invita a vivir los valores y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.

# TÍTULO I

## **JUSTIFICACIÓN**

El proceso educativo está diseñado para orientar y desarrollar armónica e integralmente a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa, en donde toda acción educativa debe estar encaminada y organizada a lograr el crecimiento en valores éticos, sociales, culturales y religiosos de todos sus miembros; por tanto, el centro de la acción es y debe ser la persona humana. De allí que se hace necesario recurrir a la ÉTICA como forma de MORAL pensada, y de esta forma remitirnos a un nivel superior de REFLEXIÓN para abordar los problemas.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que el estudiante es el centro del proceso educativo y el Manual de Convivencia, como eje central para direccionar el actuar armónico de los miembros de la comunidad educativa, debe garantizar la participación activa en su formación integral y una convivencia pacífica basada en el respeto por el otro y en la vivencia de los valores, convirtiendo a la escuela en un verdadero escenario de paz y justicia.

#### **FUNDAMENTOS**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO, fundamenta su PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL en una concepción humanística, cuyo eje fundamental es la persona como ser integral.

La institución, en consecuencia cultiva y fomenta la vivencia de los valores y la práctica de los derechos humanos; sensibiliza a los miembros de la comunidad educativa para construir un mundo más justo, solidario y comprometido; concientiza a sus estudiantes para el cumplimiento de sus deberes, respeto por sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### **FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO, fundamenta su quehacer educativo en la concepción de la educación como un proceso formativo, que ofrece a los estudiantes la posibilidad de desarrollar su personalidad y transformar su realidad, con la convicción de que el hombre es un ser histórico, cultural y social capaz de construir su propio conocimiento y de trascender mediante la comunicación con los demás y el ejercicio de su libertad; en la afirmación de que la realidad y la verdad tienen un carácter relativo según el momento histórico en que se dé; en la aceptación de la verdad moral que consiste en la conformidad de lo que decimos con lo que pensamos; y en la valoración de la ciencia y sus métodos como instrumentos válidos para la aproximación a la concepción de la realidad.

De acuerdo con estos criterios, esta institución se preocupa por la formación integral de sus educandos y facilita su desarrollo en todos los aspectos, enfatizando su participación activa en el proceso de la construcción del conocimiento y el establecimiento de canales eficaces de comunicación con los distintos estamentos de la institución y su entorno, por lo tanto debe existir una corresponsabilidad entre la familia, el educando y la institución.

## MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a formar personas integrales, fortaleciendo en ellos la práctica de valores y derechos humanos, que le permitan desarrollarse como ciudadanos competentes acorde a las exigencias y expectativas locales, regionales y nacionales; en un ámbito globalizado, utilizando para ello los medios de la ciencia y la tecnología.

#### VISIÓN

Seremos en el año 2018 una institución líder en la localidad No.2 de la virgen y turística, comprometida con la mejora de la calidad educativa con educandos capaces de transformar su enforno, formados integralmente, con valores que le permitan integrarse a la sociedad como ciudadanos competentes y comprometidos para la construcción de un mejor país.

#### **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Fomentar la convivencia pacífica en la institución educativa mediante criterios, procedimientos y herramientas que promuevan la vivencia de los valores, el respeto por los derechos humanos, el desarrollo responsable de la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

# **Objetivos Específicos**

- Facilitar la comprensión e importancia que tienen las normas en la convivencia social y el desarrollo humano fomentando el diálogo entre todos los integrantes de la comunidad educativa para facilitar la solución pacífica de conflictos.
- 2. Crear un clima escolar que permita cultivar y desarrollar valores de tipo moral, ético y religioso, a través de todas las actividades promovidas por la institución.
- Establecer normas de comportamientos, estímulos, correctivos y valoración de las faltas, a fin de unificar criterios en el manejo disciplinario y criterios para su valoración a fin de desarrollar un sistema de reconocimiento justo y equitativo.
- Promover el uso del manual de convivencia de nuestra Institución como una herramienta que permita el desarrollo comunitario y de las potencialidades físicas e intelectuales de sus miembros.

# **Objetivos Institucionales**

- Promover el desarrollo integral del estudiante mediante acciones pedagógicas coherentes en los aspectos físico, intelectual, social, afectivo, valores éticos y morales
- Fomentar el ejercicio de la tolerancia, la justicia, la solidaridad y demás valores y el ejercicio la democracia y así garantizar la consolidación del derecho a la vida, a la libertad, a la paz y a la convivencia social.
- Realizar actividades que permitan desarrollar habilidades de participación en la vida académica – administrativa de la institución y en los destinos económicos, políticos, administrativos y culturales del país.

- Estimular la valoración de las autoridades legítimamente constituidas en la institución educativa, la localidad, la región y la nación; así mismo, el respeto a la ley, la historia, la cultura y los símbolos patrios.
- Fomentar la cultura ecológica para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente e impulsar el desarrollo de actitudes de prevención de desastres.
- Promover la práctica y valoración del trabajo, como fundamento del desarrollo individual y social.
- Incentivar el aprecio del cuerpo humano, mediante actitudes que favorezcan la salud física y mental.
- Impulsar el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes que faciliten la adquisición y generación de conocimientos técnicos, científicos y humanísticos.
- Fomentar la práctica de disciplinas investigativas que promuevan la utilización de recursos técnico – científicos para la solución de problemas y el mejoramiento cultural y de calidad de vida.
- Estimular la comprensión, valoración y desarrollo de la cultura nacional y su diversidad étnica para consolidar la identidad y unidad nacional.
- Fomentar la conciencia de la soberanía nacional, de la identidad latinoamericana y del Caribe, sin detrimento del sentido universalista del hombre como ciudadano del mundo.
- Orientar el desarrollo de actitudes y valores de creatividad, recreación y uso adecuado del tiempo libre.
- Proporcionar capacitación tecnológica que permita el acceso del estudiante al campo laboral.
- Socializar las experiencias de los estudiantes de manera significativa para su formación integral.

# TITULO II Capítulo I MARCO LEGAL

# **Normas Legales**

#### Constitución Política de Colombia

Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas;

Artículo 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la libertad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; artículo 27: El Estado garantiza la libertad de enseñanza-aprendizaje, investigación y cátedra; asimismo se consagra en el artículo 44, la educación como un derecho fundamental de los niños.

Artículo 67: La educación como derecho de todo individuo como función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

Artículo 68: Libre elección del tipo de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores, garantizando idoneidad ética y pedagogía por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

### Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1.994

En el artículo 73 de la ley 115 de 1.994, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), debe contener un reglamento para la comunidad Educativa.

El artículo 87 establece que la institución educativa debe adoptar un "**Reglamento** o Manual De Convivencia" en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El artículo 17 del decreto 1860 de 1994, puntualiza los aspectos mínimos que debe contener el reglamento o manual de convivencia.

### Código de Infancia y Adolescencia(ley 1098 de 2006, 8 de noviembre)

Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentran involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños y las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Ésta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 de 2013: Por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013

#### Normas Formales – Jurisprudencia y Doctrina

Sentencia de la Corte T-569 del 17 de diciembre de 1994.

# EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN NO SE VULNERA POR EXCLUIR A UN ESTUDIANTE DEBIDO A SU MAL COMPORTAMIENTO

"La Educación se caracteriza por ser un DERECHO – deber, que implica obligaciones a cargo de los planteles educativos, de los estudiantes y los padres de familia. Uno de los deberes de los educandos es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución, y la no observancia de la misma, permite a los colegios tomar medidas disciplinarias pertinentes, previo agotamiento del debido proceso."

Sentencia de la Corte T-316 del 12 de junio de 1.994

# NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SI LA INSTITUCIÓN PRESCINDE DE UN ESTUDIANTE POR EL MAL RENDIMIENTO ACADÉMICO

"... No se puede desconocer que la permanencia de una persona en el establecimiento educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia de manera que resulta válido el retiro de un alumno cuando la indisciplina o la falta de rendimiento adquiera tal entidad que impida al alumno aprender por causas originadas en su comportamiento."

Sentencia de la Corte T-339 del 12 de octubre de 1993

# TAMPOCO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN SI LA INSTITUCIÓN SANCIONA A LOS ESTUDIANTES POR SU BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

"... Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la Educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia. Por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución Educativa, dan origen a las sanciones previstas en el reglamento e inclusive, podrían generar la desvinculación del alumno sin que con ello se vulnere el derecho a la educación."

Sentencia de la Corte T-094 del 3 de marzo de 1994

# EL DERECHO A LA EDUCACIÓN NO SE VULNERA POR LA PÉRDIDA DE UN AÑO

"...Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante a perder el año no es conducta que vulnere el derecho a la educación. Solamente en los eventos en que los Establecimientos Educativos no observen el debido proceso al aplicar una sanción, vulneran este derecho fundamental."

# Capitulo II MARCO CONCEPTUAL

En el presente manual se emplea la siguiente terminología:

AUTORIDAD: Los integrantes de la comunidad educativa propenderán por el respeto mutuo a la autoridad legítima, a la constitución, a la ley y a lo dispuesto en el presente manual.

COMITÉ CONCILIACIÓN DE AULA: Su finalidad consiste en analizar la problemática que presenta el alumno, y buscar una solución concertada (discutida) en forma libre y convenida por los asistentes, que brinde una solución efectiva al conflicto a corto plazo.

COMUNICACIÓN: El trato fraterno, oportuno y cordial son elementos fundamentales para buscar que prevalezca la fuerza de los argumentos, con el fin de llegar a consensos que posibiliten la vida en comunidad.

CONCERTACIÓN: En cada caso se buscan mecanismos internos de conciliación para la obtención de una solución pronta y efectiva.

RELACION INTERPERSONAL: Es una **interacción recíproca** entre dos o más **personas**. Se trata de relaciones sociales que, como tales, se encuentran reguladas por las leyes e instituciones de la interacción social.

CONVIVENCIA: Es vivir en comunidad, compartir pensamientos, emociones, ideas, sin afectar a los demás, en un clima de respeto recíproco; es un verdadero pacto social en que se mueve cotidianamente la comunidad educativa.

DEBER: Es un conjunto de responsabilidades y obligaciones del integrante de la comunidad educativa, consigo mismo, con el Instituto, la familia y la sociedad.

DERECHO: Es el conjunto de facultades o atributos de la persona humana que se reconocen a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

DIGNIDAD HUMANA: Cada miembro de la comunidad educativa acepta este manual con la convicción que más allá de cualquier norma se encuentra la dignidad de la persona humana.

EDUCANDO: Es la persona que por su efecto participa del proceso de formación dentro de la Institución educativa.

ESTAMENTO. Cada uno de las diferentes organizaciones existentes en la institución educativa con las cuales el alumno tiene relación.

ESTÍMULO: Es una forma de exaltación a través de la cual se felicita a un estudiante por algo que hubiese realizado o lo motiva a la consumación positiva de alguna actividad. El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115|94 Art. 101.

FACTOR AGRAVANTE: Propugna por incrementar la sanciones (pedagógicas, legales si diera lugar a ello) a imponerse a la persona.

FACTOR ATENUANTE: Aspectos que se deben tener en cuenta a favor de la persona, al momento de imponerse la sanción; permiten en un momento dado aminorar la misma, o eximirse de responsabilidad. Se consideran como tales, la edad, el desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo, su buena conducta anterior, etc.

FLAGRANCIA: Sorprenderse a una persona en el mismo instante de dar inicio a la comisión de la falta o en su desarrollo.

FLEXIBILIDAD: Capacidad de adaptarse rápidamente a las circunstancias, para lograr una mejor convivencia y entendimiento con los demás.

IDENTIDAD CULTURAL: Valorar al individuo como integrante de una sociedad y parte integral de la institución educativa. Proceso psico- social mediante el cual el individuo o la colectividad, adquieren conciencia de su naturaleza, su origen, sus relaciones sociales, políticas, económicas y culturales y de contexto, apropiándose de los valores que le dan sentido de pertenencia.

INDIVIDUALISMO: Es la posición que adopta una persona, que sólo sigue las reglas cuando le conviene a sus intereses inmediatos; actúa según sus propias necesidades.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Pacto que tiene la función de regular la vida en comunidad y el trabajo conjunto de las personas que conviven con el fin de evitar conflictos o cuando son inevitables, poderlos resolver de manera justa.

ACUERDO DE MATRICULA: Periodo en el cual se somete a un educando con la participación de su acudiente, que ha incurrido en la comisión de faltas graves, para que modifique su comportamiento

OBRAR DOLOSO: Se considera que el accionar del miembro de la comunidad educativa es doloso, cuando conoce los hechos constitutivos de la falta, su sanción, etc.; sin embargo, a sabiendas, incurre en su comisión.

PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: Todos los miembros de la comunidad educativa participarán democráticamente, según su competencia, en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común, basados en el respeto, el pluralismo y la tolerancia.

PREVENCIÓN: Es la acción que se realiza para evitar consecuencias mayores.

PROCEDIMIENTO: Establece el conducto regular a seguir en las diversas situaciones que se susciten en el acontecer diario del accionar educativo.

PSICOTRÓPICO: Nombre genérico utilizado para describir las sustancias alucinógenas (hachas – bazuco – cocaína - manaras – opio) o sus derivados.

RECURSOS: Medios legales de los cuales hace uso la comunidad educativa, cuando considera que una norma o ley no le ha sido aplicada correctamente.

SANCIÓN: Acción establecida en el Manual, aplicable a sus infractores.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y estar en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un

niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

# TITULO III ADMISIONES Y MATRÍCULAS

### Admisiones y matriculas

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO, ofrece el servicio de Educación Formal, entendiendo ésta, como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de jóvenes que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

# **Condiciones de Ingreso**

Todo aspirante *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO*, debe reunir los requisitos de ingreso y cumplir con las exigencias hechas por la institución para los procesos de inscripción, admisión y matrícula, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Distrital, previa disponibilidad de cupos de acuerdo a la oferta proyectada de matrícula, determinada en el SIMAT.

**INSCRIPCIÓN:** La inscripción la realizará el estudiante, el padre de familia o acudiente en las fechas establecidas por la Institución, de acuerdo al calendario de matrículas establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Distrital.

**TRASLADOS**: Para ser considerado como estudiante en proceso de traslado, debe cumplir con la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

**REINGRESOS**: Para ser considerado como estudiante en proceso de reingreso, debe cumplir con la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Educación Nacional, previa disponibilidad de cupos.

**MATRICULA**: Para ser considerado como estudiante de la Institución Educativa Foco Rojo, se debe firmar la matrícula o su renovación cada año por parte del padre de familia o acudiente, comprometiéndose a cumplir con las normas determinadas en el Manual de Convivencia y demás disposiciones y reglamentos aprobados por el Gobierno Nacional.

**RETIRO DE DOCUMENTOS:** El estudiante que desee retirar sus documentos deberá solicitarlo por escrito a la secretaria del plantel educativo, quien tendrá tres (3) días hábiles para entregarlos, previo paz y salvo y registro en el libro de retiros.

# TITULO IV DERECHOS Y DEBERES Capítulo I

## Derechos y deberes del estudiante

# PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

El estudiante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO es ayudado a:

- Ser receptivo y participativo, responsable en su formación integral.
- Tener una mentalidad abierta al cambio y al progreso personal y social.
- Conocer, analizar y tomar posición frente a cualquier situación social en el ámbito familiar, nacional o mundial.
- Trabajar efectivamente en el proceso de su formación.
- Asimilar y emplear conocimientos básicos en cada área académica y buscar nuevos saberes.
- Emplear métodos de investigación y creatividad para complementar lo aprendido y elaborar trabajos científicos con propiedad, seguridad y buena redacción.
- Tener interés intelectual para complementar y profundizar en las áreas de su competencia y aptitud personal, aprendiendo siempre a aprender.
- Conocer y amar los principios fundamentales de la religión; cumplirlos en su propia vida y en relación con los demás.
- Comprometido con el fomento y práctica de valores.
- Buscar superar permanentemente las debilidades propias, para ser persona significativa en la familia, en el trabajo, en la sociedad, en el mundo.

#### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- 1. Conocer el PEI y el manual de convivencia.
- 2. Recibir trato justo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
- 3. Recibir el carné estudiantil que lo (la) acredite como estudiante del INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO (dentro de los primeros 45 días de cada año lectivo).
- 4. Elegir y ser elegido, en forma responsable, como representante de los diferentes órganos de la institución.
- 5. Recibir los momentos pedagógicos, debidamente planeados, dentro de un marco metodológico y científico.
- 6. Concertar con el docente o los docentes las fechas, formas y sistemas de evaluación en las diferentes asignaturas, conociendo oportunamente el resultado.
- 7. Elegir un personero de último grado, como promotor y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes.

- 8. Presentar evaluaciones, talleres, trabajos y recuperaciones, después de un permiso justificado y comprobado dentro de un tiempo determinado.
- 9. Ser evaluado según los criterios establecidos por la comisión de evaluación y promoción.
- 10. Ser oído en descargos e interponer los recursos consagrados en la ley, cuando sea notificado de una decisión que considere injusta y que le afecte.
- 11. Presentar las reclamaciones dentro del marco de la cortesía, el respeto, en cualquier situación académica o de comportamiento, siguiendo el conducto regular consignado en el Manual de Convivencia.
- 12. Beneficiarse de los servicios de Bienestar Estudiantil: Biblioteca, Cruz Roja, Tienda Escolar, Restaurante, Orientación Escolar y Espacios Deportivos.
- Respetar la libertad de expresión, cuando la realice con sentido crítico y constructivo.
- 14. Realizar las actividades de refuerzo y recuperación oportunamente.
- 15. Presentar proyectos al Consejo Directivo que beneficien a la Comunidad Educativa.
- 16. Recibir oportunamente el boletín informativo.
- 17. Recibir certificados y/o constancias de estudios cuando los haya culminado o cuando los requiera para procedimientos particulares de índole académico.
- 18. Tener igualdad de oportunidades en todas las actividades programadas por la institución.
- 19. Ser aceptado (a) sin ninguna discriminación en las diferentes actividades, sin tenerse en cuenta, razón o condición, raza, credo político o religioso.
- 20. Participar de los diferentes grupos de estudio, culturales, deportivos, y comités organizados por la institución, monitorías académicas, entre otras.
- 21. Obtener los permisos requeridos para ausentarse del plantel por el tiempo necesario, en forma justificada por su acudiente.
- 22. Ejercer libertad de pensamiento, sexual y de credo, sin atentar contra la ideología y derechos de los compañeros.
- 23. Requerir al profesor la preparación de sus clases y las evaluaciones.
- 24. Tener conocimiento con anterioridad de los temas a desarrollar en el periodo académico y los indicadores de desempeño de cada área y/o asignatura para la evaluación del proceso de aprendizaje.
- 25. Conocer el informe de rendimiento académico al finalizar cada período académico.
- 26. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro de los horarios establecidos.
- 27. Ser estimulado cuando el comportamiento así lo amerite.
- 28. Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que coloquen en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
- 29. Conocer la apertura de proceso disciplinario, ser notificado oportunamente; en igual sentido, los padres o representante legal, han de ser informados para el agotamiento tanto del debido proceso como del derecho a la defensa.
- 30. Aportar iniciativas y sugerencias, en orden a la mejor realización y evaluación del PEI.
- 31. Recibir asesoría de los docentes cuando lo amerite y/o sea necesario.

#### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### Deberes de Orden Académico.

- 1. Cumplir el horario establecido por la institución, para todas las sesiones de clases y actividades que se programen.
- 2. Traer los útiles escolares requeridos para el desempeño académico
- 3. Cumplir puntual y responsablemente con los deberes escolares: Tareas, trabajos, evaluaciones, recuperaciones y demás actividades que se asignen.
- 4. Complementar los conocimientos, investigando fuera del aula de clase, con el objetivo de adquirir un conocimiento más amplio.
  - 5. Presentar excusa justificada cuando se falte al plantel, con la firma del padre o acudiente, al día siguiente de la ausencia, concertando el tiempo para presentar trabajos y evaluaciones a partir del momento del reintegro.
- 6. Actuar con honradez en la presentación de evaluaciones y trabajos escritos evitando el fraude y el plagio.
- 7. Respetar las intervenciones, preguntas, opiniones, aclaraciones de los compañeros, profesores y directivos.
- 8. Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas, evitando llegar tarde a clase, comer dentro del aula, lanzar objetos o jugar con ellos dentro del aula de clase; traer libros, revistas, radios, grabadoras, dispositivos electrónicos como: celulares, ipod, balones o enseres ajenos al estudio, que impidan el desarrollo de las clases.
- 9. Asistir a todas las actividades académicas escolares y extracurriculares con el uniforme correspondiente, con el respectivo escudo de la institución.
- 10. Aprovechar al máximo las clases, conferencias, laboratorios, charlas que se organicen para el desarrollo personal y formación integral.
- 11. Solicitar de manera comedida explicaciones adicionales que sean necesarias, sobre los temas vistos, siempre y cuando la dificultad no se deba a indisciplina o inasistencia no justificada.
- 12. Ser constante en la investigación, la lectura, el análisis, la creatividad, la participación activa y motivante, la práctica de la caligrafía, la ortografía y la redacción.
- 13. Representar dignamente la institución en eventos deportivos, culturales o académicos a nivel local, Regional, Departamental o Nacional.
- 14. Superar los logros propuestos en cada área y / o asignatura demostrando un nivel de excelencia.
- 15. Participar activamente en la planeación, realización y evaluación del proceso enseñanza aprendizaie.
- 16. Cumplir todos los requisitos exigidos para optar al título que otorga la institución.
- 17. Estar a paz y salvo con todas las dependencias, como requisito previo para la cancelación de la matrícula, cuando se requiera.

#### Deberes de Orden Social.

- 1. Procurar la armonía y el espíritu de colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa.
- 2. Tratar a todas las personas con consideración, respeto, cortesía y solidaridad.
- 3. Proteger, valorar y defender el medio ambiente.
- 4. Utilizar dentro y fuera del aula un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra soez y apodos.
- 5. Cuidar las pertenencias, y abstenerse de llevar objetos de valor innecesarios para el desarrollo de actividades académicas. La Institución Educativa Foco Rojo **NO** se responsabiliza por la pérdida de ellos.
- 6. Las manifestaciones de noviazgo, amistad y compañerismo dentro o fuera de la institución, se darán sobre los parámetros del respeto y el pudor.
- 7. Evitar comentarios tendenciosos (chismes), que alteren la convivencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.
- 8. Utilizar adecuadamente el tiempo libre.
- 9. Proteger los recursos naturales y el medio ambiente.
- 10. Dar un manejo adecuado al uso del agua y usar con respeto los enseres y baterías sanitarias de la institución, procurando su cuidado y protección.
- 11. Ingresar a las dependencias de la institución con autorización previa, cuando así se determine.
- 12. No usar accesorios y elementos no permitidos con el uniforme de diario como aquellos de colores diferentes a:(azul turqui, azul claro, blanco, negro), ni de tamaño desproporcionado dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.

#### **Deberes de Orden Disciplinario**

- 1. Conocer, aceptar, y cumplir el manual de Convivencia.
- 2. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para diferentes actividades y guardar el debido comportamiento.
- 3. Permanecer dentro del aula en horas de clases.
- 4. Proyectar una buena imagen de la institución, portando el uniforme en forma adecuada (según el modelo de la institución) y conservando un buen comportamiento en todo tiempo y lugar.
- 5. Utilizar los servicios de la Institución con la compostura y decoro que garantice la seguridad y bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas que estén solicitando el mismo servicio.
- 6. Abstenerse de hacer compras a vendedores ambulantes fuera de la institución, durante el tiempo de permanencia en ella, o durante el tiempo académico reglamentario.
- 7. Dejar el aula de clase en completo orden y aseo, al igual que las demás dependencias que utilicen en la Institución.

- 8. Colaborar en el cuidado de la planta física y todo lo que hay en ella.
- 9. Responder por los daños ocasionados a la planta física o a cualquier otro bien de la institución.
- 10. Evitar fomentar actos de indisciplina que conlleven a desorden general dentro y fuera del aula de clase.
- 11. Dar un trato digno y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 12. Respetar las opiniones de las personas que integran el entorno social para solucionar conflictos pacíficamente en la búsqueda de la autoformación personal y grupal.
- 13. Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel.
- 14. Entregar al término del año escolar y en buenas condiciones, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas y de otro tipo que la institución le haya facilitado.
- 15. Presentar reclamos o apelaciones en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular establecido por la Institución.
- 16. Utilizar en forma correcta y adecuada los diferentes elementos (equipos) de la Institución,

#### Deberes de Orden Moral

- Utilizar en forma adecuada el nombre de la Institución en cualquier actividad artística, cultural, recreativa y deportiva, dentro y fuera de ella debidamente autorizada.
- 2. Abstenerse de participar en actos de desorden, violencia o incultura dentro o fuera de la misma.
- 3. Proteger la salud evitando el consumo de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenos, fumar o utilizar otras sustancias nocivas, dentro de la institución o en actividades programadas.
- 4. Ser honesto y transparente dentro y fuera de la Institución, con actuaciones correctas sin intentar ninguna clase de fraude, falsificaciones, engaño o suplantación.
- 5. Propender por la integridad personal y respeto por la dignidad humana.
- 6. Abstenerse de introducir a la Institución, libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atente contra la moral pública y las buenas costumbres.
- 7. Abstenerse de Elaborar y colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución.
- 8. Abstenerse de crear, patrocinar, asesorar, o difundir escritos dirigidos a cualquier integrante de la comunidad que perjudique su integridad física, moral y dignidad.
- 9. Abstenerse de sustraer, ocultar, vender, o retener elementos que no sean de su propiedad.
- 10. Abstenerse de realizar, promover o participar, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios de la Institución.
- 11. Abstenerse de utilizar las redes sociales y demás medios tecnológicos para difundir videos, imágenes, fotos comentarios y otros que atenten contra la

integridad física mental moral y dignidad de los miembros de la comunidad educativa

# Capitulo II Derechos y Deberes de los docentes

#### PERFIL DEL EDUCADOR

El educador del *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO* es una persona que:

- Es consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de estudiantes y vive su profesión como vocación.
- Conoce la institución, vive el sentido de pertenencia, se compromete con la realización de sus metas, se integra a la comunidad educativa y la representa en cualquier lugar con grandeza y altura.
- Está abierto al cambio, interpreta la realidad, recrea e innova para acompañar al estudiante en su proceso de formación integral y construcción de saberes, en un ambiente de participación y respeto.
- Es modelo de vida para el estudiante por su equilibrio y responsabilidad, deseo de cambio y superación, fraternidad, sencillez y coherencia.
- Posee una formación intelectual y pedagógica que lo capacita para acompañar el proceso de formación de los estudiantes con verdad, profundidad y criticidad.
- Tiene como norma de vida profesional una actualización permanente en el área de su especialización y una cultura general que le facilite una mayor amplitud de conocimientos y habilidades para cumplir su labor educativa.
- Alimenta su misión con la reflexión y crecimiento, en orden a la excelente formación profesional y humana que ha de impartir.
- Coordina, orienta y promueve la acción educativa en el aspecto, moral, social, intelectual, práctico y es un especialista en humanidad.
- Acoge, anima y estimula a cada estudiante, llevándolo a la auto confianza y desarrollo de sus potencialidades.
- Involucra y orienta a los padres de familia y acudientes en el proceso educativo.

#### **DERECHOS DE LOS EDUCADORES**

Los educadores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO tienen derecho:

- A recibir un trato digno como actor del proceso de enseñanza aprendizaje y una alta valoración y reconocimiento de sus potencialidades por parte de los miembros de la comunidad.
- 2. A la colaboración y orientación de sus superiores, en los diferentes procesos institucionales.
- 3. A la auto-formación permanente para potenciar sus saberes.
- 4. A estar informado sobre directrices académicas, directivas, administrativas y comunitarias.

- 5. A que se le faciliten las herramientas didácticas para poder ejercer eficazmente su labor.
- 6. A tener condiciones ambientales favorables para poder llevar a cabo su labor.
- 7. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- 8. A elegir y ser elegido en el gobierno escolar.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES

Son deberes de los educadores de la Institución Educativa Foco Rojo:

- 1. Cumplir con la constitución y las leyes de Colombia.
- 2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios
- 3. Desempeñar con solicitud, eficiencia y sentido de pertenencia las funciones de su cargo.
- 4. Participar activamente en los procesos institucionales.
- 5. Participar activamente en el gobierno escolar.
- 6. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
- 7. Dar un trato cortes y respetuoso a todos los estamentos de la comunidad educativa y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- 8. Garantizar y fomentar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consignados en la Constitución Política y demás normatividad vigente
- 9. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 10. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- 11. Observar una conducta publica acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- 12. Demostrar conocimiento de su cargo, manejo de los diferentes procesos y recursos pedagógicos.
- 13. Evaluar los procesos y resultados del aprendizaje.
- 14. Fomentar permanentemente en los estudiantes el cuidado por la planta física, el mobiliario y recursos de la institución.
- 15. Asistir puntualmente a la institución educativa.
- 16. Respetar y cumplir los turnos de disciplina y vigilancia asignados.
- 17. Cumplir su asignación académica en los tiempos establecidos, en el horario de clases, evitando así situaciones de indisciplina en los estudiantes.
- 18. Enseñar a través del ejemplo (no consumir alimentos en el aula de clases, evitar el uso del teléfono y otros dispositivos electrónicos siempre y cuando no sea para uso pedagógico en horas de clases).

# Capitulo III Derechos y Deberes de los padres

#### Derechos de los Padres de Familia

Son derechos de los padres de familia de los estudiantes de la Institución Educativa Foco Rojo;

- 1. Conocer y participar en el proyecto Institucional.
- 2. Recibir un trato respetuoso de parte de todo funcionario de la institución.
- 3. Ser Informado del proceso académico y disciplinario de su hijo.
- 4. Elegir y ser elegido en los órganos del gobierno escolar.
- 5. Participar activamente en las diferentes instancias institucionales.
- 6. Participar en la escuela para padres y demás proyectos institucionales.
- 7. Solicitar asesorías Bienestar social, docente o directivo docente que considere para la formación de su hijo.

### Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

Son deberes de los padres de familias o acudientes de la Institución Educativa Foco Rojo:

- 1. Matricular a su hijo en las fechas establecidas por la institución, de acuerdo a la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2. Firmar la matrícula de su hijo, en caso de incapacidad, autorizar a una persona mayor de edad, por escrito con firma y cedula de ciudadanía.
- 3. Dotar de textos, útiles escolares y demás implementos requeridos para el desempeño académico de su hijo.
- 4. El acudiente y/o responsable del estudiante debe llegar personalmente a retirar a su acudido o enviar comunicación escrita, con copia de cedula a coordinación, si su hijo debe ausentarse de la institución educativa durante la jornada escolar correspondiente.
- 5. Conocer y cumplir las normas establecidas en este manual de convivencia.
- 6. Atender oportunamente y en forma respetuosa, las citaciones que haga la institución, que tenga que ver con el desempeño académico y disciplinario de su acudido.
- 7. Participar activamente en el proceso escolar de su hijo y demás actividades programadas por la institución.
- 8. Utilizar el conducto regular para la solución de los problemas de su hijo.
- 9. Fomentar en sus hijos el buen hábito de la higiene, para conservar la salud y mejorar la calidad de vida.
- 10. Cuidar su presentación personal, asistiendo a la institución vistiendo de manera adecuada, evitando el uso de blusas cortas (ombligo afuera), bermudas, descalzos o en chancletas.
- 11. Fomentar en su hijo el cumplimiento de las normas de convivencia y sentido de pertenencia por su institución.
- 12. Responsabilizarse que su hijo asista a la institución con el uniforme completo, evitando accesorios inadecuados (pircing, joyas costosas, entre

- otros). En los varones tener en cuenta que asistan con un corte de cabello clásico, aseado en su ropa, calzado y en toda su presentación personal.
- 13. Tener en cuenta los horarios de atención del docente a padres de familia para ventilar cualquier situación presentada con su acudido.
- 14. Solicitar permiso a coordinación cuando necesite hablar urgentemente con un docente en horas de clases.
- 15. Solicitar orientación a Bienestar Social, si él o su hijo lo requieren.
- 16. Velar por el cumplimiento del horario escolar de su hijo y la permanencia de éste en la institución. Para los estudiantes de preescolar y básica primaria es obligatorio el acompañamiento de un adulto responsable a la entrada y salida de la institución y en su defecto una autorización por escrito a otro adulto, con firma y numero de cedula.
- 17. Comprometerse con el proceso académico, revisando diariamente las actividades escolares de sus niños, con el fin de mejorar su rendimiento y estar en comunicación constante y directa con el director de grupo, para realizar seguimiento académico y comportamental de su hijo periódicamente.
- 18. Acompañar a los estudiantes a las actividades extracurriculares que se realicen en la institución o delegar en su defecto a un adulto responsable.
- 19. Brindar a los miembros de la comunidad un trato amable y respetuoso, empleando un lenguaje y tono adecuado.

# Capitulo IV DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Responsabilidades de la Institución como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias por este Manual, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en

- general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la Institución e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.
- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector de la Institución, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector de la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la Institución, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes de la Institución, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

# Proyectos Pedagógicos.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 de 2013 deberán ser desarrollados en todos los niveles de la Institución, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, la Institución deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

De acuerdo al Parágrafo del artículo 20 de la ley 1620 en todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

Así mismo se tendrá en cuenta el artículo 21 de la misma ley que establece lo siguiente: "En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral..."

# Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- 2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la Institución.
- 5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia de la Institución, y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia de la Institución.
- 8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

## TITULO V UNIFORME Y ESTÍMULOS

#### **Del Uniforme:**

Asistir a la institución Educativa con los uniformes completos y en buenas condiciones higiénicas sin alterarlo.

El uniforme de Diario:

MUJERES: Jumper azul turquí, a la rodilla y camisa azul celeste con mangas, con vivos azul turquí y con el escudo de la institución a lado izquierdo, medias azul turquí y zapatos negros de embolar y cordones.

HOMBRES: pantalón turquí de corte clásico, camisa azul celeste con manga corta con el escudo de la institución en lado izquierdo y encajada, correa negra, medias azul turquí y zapatos negros de embolar con cordones.

El uniforme de educación física para todos los estudiantes sudadera azul turquí holgada (no estilo bota tubo ó ceñida), con vivos rojos y blanco a los lados, suéter e color blanco con manga y cuello con vivos rojos y azul turquí con escudo del lado izquierdo, medias blancas y zapatos tenis deportivos de color blanco.

Portara el carnet estudiantil como documento de identificación dentro y fuera de la institución portándolo en lugar visible.

Usar el cabello con el corte tradicional clásico para los hombres y para las mujeres bien peinados con accesorios de colores que combinen con el uniforme. (Azul turquí, azul claro, blanco, negro)

Los estudiantes dentro de la institución no deben usar aretes, percing y argollas y las estudiantes no podrán usar percing. Se abstendrán de utilizar tatuajes en partes visibles del cuerpo.

Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme, como manillas tejidas en hilo, algodón o lana, pulseras de metal, gorras dentro de la institución educativa.

El uniforme de la promoción de grado 11° se realizara si los padres de familia y estudiantes están de acuerdo y se portara solo un día a la semana asignado por la coordinación y en eventos o reuniones especiales, constara de suéter con manga y cuello tipo polo, con jeans turquí y zapatos tenis cerrado y/o cordones para ambos sexos.

## **ESTÍMULOS**

#### Para el estudiante

El estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO, será objeto de estímulos, cuando sus actuaciones lo ameriten, en actos públicos, como izada de bandera, programaciones especiales, etc.

En cumplimiento con lo anterior, la Institución estimulará debidamente a los estudiantes de cada grado que se destaquen en aspectos como:

- Rendimiento académico.
- Actividades de Convivencia Social
- Comportamiento, puntualidad, colaboración, liderazgo, valores, compañerismo, cumplimiento y excelente rendimiento en sus deberes académicos,
- Haber sobresalido en eventos culturales, cívicos, deportivos en representación de la Institución, servicio a la comunidad.
- Sentido de Pertenencia a la Institución.
- Caracterizarse por ser un estudiante Integral.
- Mejor estudiante I. C. F. E. S.
- Pulcritud personal, y en el uso del uniforme de la Institución.
- Superación personal.
- Por permanencia en la institución a los estudiantes de grado 11° por haber cursado desde preescolar hasta el último grado.

Otros.

Se les reconocerá con diplomas de honor y méritos, medallas, Cuadro de honor, etc. Mediante resoluciones rectorales, actas y certificados.

# Para el docente y directivo docente

- El docente y Directivo Docente de la INSTITCION EDUCATIVA FOCO ROJO, será objeto de estímulos, cuando sus actuaciones lo ameriten, en actos públicos:
  - Por colaboración.
  - Por creatividad.
  - Por excelente desempeño laboral.
  - Por innovador.
  - Por investigación.
  - Por puntualidad.
  - Por sentido de pertenencia.
  - Por gestión
  - Por solidaridad

## TITULO VI APLICACIÓN DE LAS NORMAS

# Capítulo I CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

#### Conformación del comité de Convivencia

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El rector de la Institución, quien presidirá el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación o el psicólogo
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### Funciones del Comité de Convivencia

Son funciones del comité:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

# Capitulo II RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es el camino que define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, la-Institución debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

# Capitulo II COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Dentro de las acciones que desarrollara la Institución, a través del liderazgo del comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia será el

ajuste de la planeación en el acompañamiento de docentes y directivos docentes, el psicólogo y demás miembros de la comunidad educativa en lo que tiene que ver con la convivencia institucional; como acciones puntuales se diseñaran talleres periódicos para ser trabajados desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

Se gestionara la capacitación y formación a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos. Igualmente aprovechar espacios internos y externos para trabajar temas de convivencia.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

Dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la oficina de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articularan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas especificas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalecerá el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orienten a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se crearan comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.

Se trabajarán desde bienestar talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes

asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
- 2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- 3. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
- 4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
- 5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
- 6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos desfasados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
- 7. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

# TITULO VII TIPOS DE SITUACIONES LEY 1620 DE 2013 O FALTAS

#### **TIPOS DE SITUACIONES**

## Situaciones tipo I

Estas faltas se definen como un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

- Es una situación esporádica que no genera daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones: verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios

inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Dentro de estas faltas o situaciones que afectan mínimamente la buena marcha de la Institución Educativa se encuentran además de las señaladas las siguientes:

- 1. El incumplimiento de los deberes escolares académicos y disciplinarios.
- 2. Faltar a clase y actividades en representación de la institución sin causa justificada.
- 3. Incumplir el horario oficial establecido a la llegada a la Institución.
- 4. Fomentar desórdenes en formaciones y demás actos de comunidad, así como en las diferentes dependencias de la Institución.
- 5. Indebida presentación personal y no utilizar el uniforme establecido.
- 6. Usar con el uniforme elementos y accesorios (piercing, tatuajes, peinados extravagantes, tinturados, etc.) que no estén acordes con la correcta presentación personal y atenten contra su salud, aseo e higiene personal.
- 7. Abandonar el aula en horas de clase sin permiso previo del profesor.
- 8. Realizar, patrocinar o promover en las clases actividades diferentes a las señaladas por el profesor.
- 9. Hacer compras de cualquier producto a vendedores que se encuentren fuera y dentro de la institución en horas de clases.
- 10. Establecer diálogos con personas ajenas a la institución durante la jornada escolar.
- 11.Recurrir al engaño, la mentira etc., para disculpar u ocultar conductas irregulares.
- 12. Permanecer en el salón de clase en horas de descanso, excepto en los casos autorizados y de fuerza mayor.
- 13. Ejecutar, promover, patrocinar, divulgar bromas de mal gusto entre compañeros, apodos y actos de infamia y descortesía, lanzar palabras soeces a la comunidad estudiantil.
- 14. Incumplir con las actividades asignadas por su titular o cualquiera de los profesores
- 15. Arrojar basura al piso.
- 16. Desacatar las observaciones hechas por cualquier miembro que labore en la institución.
- 17. Hacer uso indebido de cualquier elemento que altere los procesos curriculares o de comportamiento como: Celular, ipod., láminas coleccionables, radios, usb, mp3, mp4, o cualquier dispositivo de audio y visual, películas en D.V.D. revistas o material pornográfico, etc.
- 18. Uso inadecuado del tiempo libre.
- 19. Hacer uso incorrecto e inmoderado de los recursos naturales, (agua, árboles, etc.).
- 20. Uso inadecuado y/o daños de los elementos que utiliza en la institución (pupitres, ventiladores, puertas, candados, los interruptores, baterías sanitarias, grifos, lavamanos, tableros de alumbrado, etc.) y cualquier mueble o enseres que se requieran para el normal desarrollo de procesos académicos, sociales, deportivos o culturales.

- 21. Portar gorras, cachuchas o pasamontañas con el uniforme dentro de la institución o actividades programadas por la misma, excepto en casos especiales y para actividades debidamente autorizadas.
- 22.Llegadas tardes a la institución en forma consecutiva o alternada durante el mismo mes y periodo escolar en curso.
- 23. Portar el uniforme oficial de la Institución en sitios públicos de diversión (Salón de billares Discotecas Maquinitas- etc.)
- 24. Alterar el normal desarrollo de las clases.
- 25. Protestar en forma grosera y descortés sobre las observaciones, llamados de atención y decisiones hechas por los profesores, Directivos o personal administrativo de la institución.
- 26. Utilizar vocabulario soez, inventar chismes, denigrar de sus compañeros, profesores, directivos, personal administrativo o familiares y demás miembros de la comunidad educativa.
- 27. Manejo o utilización indebida de equipos, materiales, bienes e implementos de los profesores, de sus compañeros o de la institución.
- 28. Escribir, distribuir o publicar en paredes, puertas, pisos, pupitres, tableros, baños, comentarios de cualquier tipo que atente contra la moral y dignidad de cualquier miembro que pertenezca a la institución educativa.
- 29. Daño ocasionado a pupitres, carteleras, muros, libros, baños, bebederos, materas, decoración, material didáctico, de laboratorio, sala de cómputo, implementos deportivos y de música, maquinaria, vehículos de propiedad del personal docente, directivo-docente y administrativo de la institución y demás recursos de la institución.
- 30. Recolectar dineros y elementos; vender y promocionar actividades, hacer rifas u otras actividades sin la autorización de la directiva.
- 31. Irrespetar y desconocer a los compañeros que hacen parte del gobierno escolar o que asumen responsabilidades de apoyo al proceso educativo.

#### PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I:

- El docente, directivo docente o el miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación presentada dispondrá el espacio y el momento para reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, para conversar lo que sucedió, escuchando la versión de cada uno y llevando la conversación a un acuerdo, el docente que está en la situación presentada, debe actuar como mediador, recalcando que las malas palabras u ofensas, no se justifican en ninguna situación.
- Conversar por separado con los involucrados, para conocer la molestia de cada uno y motivar que se acerquen y conversen para llegar a un acuerdo o compromiso.

- Conversar con los testigos presentes, para indagar que escucharon y vieron en la situación presentada.
- Se realizará llamado de atención verbal al estudiante que incurra en la falta.
   Se le notifica al director de grupo para que realice la anotación escrita al respectivo observador.
- 2. Recurrir a soluciones pedagógicas, para disipar la discusión, y así de esta manera buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 3. De dicha reunión se elaborará un acta en la cual se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- 4. De los compromisos establecidos se dejará constancia en el observador del estudiante.
- 5. Si reincide en la falta, se realizará la Citación e información al padre o acudiente del educando, por parte del docente e informar al director de grupo, para suscribir acta de compromiso; si el padre o acudiente no atiende a la citación, se buscarán los mecanismos pertinentes para hacer llegar al padre de familia y/o acudiente.
- 6. El coordinador y el director de grupo realizarán seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7. La Copia del acta se remitirá al Comité de Convivencia.

#### SITUACIONES TIPO II.

Estas faltas son situaciones repetitivas y sistemáticas para agredirse mutuamente y las personas involucradas son las mismas, (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.

- Es una situación de acoso escolar (BULLYING).
- Es una situación de CIBERACOSO escolar (CIBERBULLYING).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Son aquellas que interfieren en el normal desarrollo de las actividades de la institución educativa que afectan la esfera de los derechos de los otros miembros.

- 1. Quien cometa (2) dos faltas tipo I reiterativas serán consideradas como faltas tipo II.
- 2. Agredir e irrespetar verbal o físicamente, dentro o fuera de la Institución a compañeros, profesores, directivos y demás personal de la institución.
- 3. Apoderarse de cuestionarios, evaluaciones, tareas, trabajos, libros de anotaciones disciplinarias y académicas o cualquier otro elemento que no sea de su pertenencia y utilizarlos para su provecho.
- 4. Abandonar la Institución durante la jornada escolar sin la debida autorización de coordinación o el director de grupo (únicos autorizados para dicho permiso).
- 5. Ingresar o salir de la institución por sitios diferentes a la puerta principal.
- Alterar o falsificar documentos, evaluaciones, trabajos escritos, cuadernos, excusas, constancias médicas o de enfermedad, las calificaciones, registros de asistencia y otros documentos.
- 7. Organizar actividades empleando el nombre de la institución y de los docentes sin permiso previo.
- 8. Ser cómplice o encubrir por medio del silencio, o declarar falsamente para proteger a un compañero que haya cometido una falta grave o gravísima.
- 9. Promover, participar en enfrentamientos o peleas, dentro o fuera de la institución.
- 10. Suplantar compañeros en cualquiera actividad, con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
- 11. Discriminar por edad, sexo, religión, ideología, posición social, etc. o toda clase de intimidación para la obtención de cualquier provecho personal.
- 12. Introducir, mantener, comercializar, o fomentar el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de la Institución o estando en su representación (portando el uniforme).
- 13. Presentarse a la institución o en actividades deportivas, culturales etc., o quien participe en su representación bajo los efectos de bebidas alcohólicas (estado de embriaguez) o sustancias psicotrópicas,

#### PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

El docente o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso, remitirá éste inmediatamente al coordinador o rector de la Institución, quién tomará las acciones pertinentes, así:

- Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia) actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios de conciliación, en los que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Seguidamente, una vez que sea informada la situación al presidente del comité escolar de convivencia (rector) este surtirá el siguiente procedimiento:

 Informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.

- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

#### SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se califican como tales, aquellas conductas que alteran notablemente el normal funcionamiento de la Institución educativa, generando el caos entre los miembros de la comunidad.

- 1. Homicidio.
- 2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- 3. Acoso sexual.
- 4. Pornografía con menores de 18 años.
- Extorsión.
- 6. Secuestro.
- 7. Reclutamiento de estudiantes para acciones delictivas.
- 8. Intimidaciones verbales o escritas por cualquier medio de comunicación contra la vida y honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9. Consumir y expender drogas o sustancias alucinógenas, dentro de la institución o en actos que desarrolle la comunidad educativa.
- 10. Agredir o atentar contra su propia integridad o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.

- 11. Ser autor directo de hurto a sus compañeros (as) o de la institución o servir de cómplice.
- 12. Acosar o inducir a prácticas sexuales a cualquier miembro de la institución.
- 13. Cometer algún delito tipificado por la ley.
- 14. Enviar escritos anónimos amenazantes o de extorsión que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 15. Promover, organizar, liderar o formar parte de grupos violentos (pandillas) dentro o fuera de la institución.
- 16. Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo de material que pueda atentar contra la integridad física de las personas.
- 17. Uso de pólvora dentro de la institución y sus alrededores.
- 18. Realizar o intentar cualquier tipo de soborno en dinero o en especie directa o indirectamente cualquier miembro de la institución.
- 19. Prestar el uniforme a particulares para cualquier actividad ilícita.

#### PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

El docente, o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso, remitirá este inmediatamente al coordinador o rector, quien tomará las acciones pertinentes así:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los afectados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Una vez el rector sea informado de la situación como presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- El presidente del comité de Convivencia reportara el caso en el Sistema de Información Unificado.

**NOTA**: En caso que el rector no se encuentre en la Institución educativa, el coordinador o docente pondrá en conocimiento a la Policía Nacional de manera inmediata y se dejará constancia de la situación presentada en un acta elaborada para tal fin.

# TITULO VIII DEBIDO PROCESO EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

# Capítulo I Normas que regulan la convivencia escolar

Consideramos la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

#### **Debido Proceso**

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicaran después de escuchar al estudiante o miembro de la comunidad educativa involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el Derecho de Defensa.

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en la carpeta u observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta si así lo decide, los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis. De todo ello se dejará constancia en la carpeta u observador del estudiante por parte de las directivas de la Institución.

Todo estudiante tiene derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales, en los términos que se detallan más adelante. Si el estudiante lo solicita, podrá ser asistido por el representante de los estudiantes, el acudiente o tutor (si es menor de edad).

# Etapas mínimas de investigación disciplinaria

El debido proceso para la aplicación de las sanciones consta de los siguientes pasos:

- 1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR: Conocida mediante queja, noticia o informe, una situación que pudiere constituir falta disciplinaria por parte del estudiante, el ente respectivo de la Institución procederán a realizar la investigación preliminar, previa averiguación, si aquella puede calificarse como tal. En caso positivo, comunicará al estudiante; en caso contrario, es decir, si no se hallare mérito para adelantar la investigación se podrá archivar el asunto sin más trámites. El procedimiento exige que haya absoluta reserva y no se expedirá copia sobre lo actuado.
- 2. FORMULACIÓN DE CARGOS: Comprobada la existencia de la falta, se procederá a la formulación de cargos, debiendo hacerse constar de manera clara y precisa las acciones e irregularidades en la que incurrió el estudiante y las posibles faltas disciplinarias en que se puede encontrar, citándose el numeral o literal transgredida. Anotándose en el observador del estudiante y escuchando los respectivos descargos de los implicados.
- 3. APLICACIÓN DE SANCIÓN: La autoridad disciplinaria encargada aplicara la respectiva sanción de acuerdo a lo estipulado en el presente manual.
- 4. RECURSO DE APELACIÓN: Toda sanción impuesta todo estudiante tiene derecho a presentar recurso de apelación ante la instancia competente.

# CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN DE LA FALTA:

Haber observado buen comportamiento anteriormente.

Haber obrado por motivos nobles o altruistas.

Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.

El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria.

La ignorancia invencible

El haber sido inducido a cometer la falta por un superior o por persona que tenga autoridad.

# CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN DE LA FALTA

Perturbación en la buena marcha de la Institución.

- El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
- El haber obrado en complicidad con otras personas.
- El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra
- El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él o en ella por sus superiores o compañeros.

Incurrir en la comisión de una nueva falta, encontrándose en curso ya una investigación.

# Capitulo II TIPOS DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

- 1. AMONESTACIÓN VERBAL: Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
- 2. AMONESTACIÓN ESCRITA: Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante, señalándose que si es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante.
- 3. **ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS:** Realizar actividades pedagógicas formativas de acuerdo a la falta cometida.
- 4. REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO: Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en la carpeta u observador del estudiante en el respectivo periodo, teniendo en cuenta el criterio del cuerpo docente responsable de dictaminar la valoración final en el comportamiento y la coordinación, se podrá dejar nota de la rebaja en la valoración del comportamiento del alumno, si no se nota meioría en el mismo.
- 5. SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN: El estudiante que sea sancionado con suspensión dentro de la Institución por faltas

- contempladas en este Manual, deberá desarrollar todas las tareas asignadas por los profesores de las materias, las cuales estarán bajo control y supervisión, en un lugar diferente al salón de clase normal. Si para el día de la suspensión, el estudiante tuviera que presentar un examen, este deberá realizarlo en la misma fecha y en el mismo horario de sus compañeros.
- 6. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO: Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en la carpeta u observador del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.
- 7. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES HASTA POR TRES DÍAS: Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por rectoría. Para ello se requiere de la notificación al estudiante y al padre de familia y/o acudiente, con el fin de que conozcan la determinación adoptada por la Institución. Durante la suspensión, debe adelantar un trabajo pedagógico sustentable en el aula y/o comunidad educativa.
- 8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES PARA CUATRO O MÁS DÍAS: Este correctivo lo aplica el rector, y para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el docente en particular si es el caso, y el personero.
- 9. ACUERDO RECTORAL: El Rector de la Institución o su delegado podrá establecer un acuerdo rectoral por escrito con el estudiante, que por razones académicas y/o disciplinarias requiera de este instrumento para buscar un mejoramiento continuo del mismo en estos aspectos. Este acuerdo, se podrá establecer en forma previa o posterior al término del acuerdo de matrícula impuesta por el Consejo Directivo y tendrá como fin acordar una serie de compromisos que deberán cumplir las partes involucradas en este (Estudiante, padres de familia e Institución). Igualmente, el acuerdo rectoral se pronunciará sobre la ordenación de acciones de reparación o reivindicación o restaurativas de la falta. De estos acuerdos se enviarán respectivas copias al Consejo Directivo y se hará un seguimiento periódico por parte de las diferentes Coordinaciones, con el propósito de verificar su cumplimiento.
- 10. ACUERDO DE MATRÍCULA: Se aplicará matrícula con acuerdo académico y/o disciplinario, cuando el Consejo Directivo considere que a pesar de haber tenido el estudiante suficiente seguimiento y acompañamiento, no se haya logrado el comportamiento adecuado, de acuerdo al perfil del estudiante. Los padres o acudientes deberán atender el llamado de la Institución para firmar una matrícula con acuerdo, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar. Le corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción debiendo tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria después de recibir del Comité de Convivencia las recomendaciones escritas. La Matrícula con acuerdo es un compromiso formal para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los alumnos y padres o acudientes. Las apelaciones se harán ante el Consejo Directivo. El

Consejo Directivo determinará el retiro del estudiante, si este encontrándose con matrícula con acuerdo disciplinaria, sea sancionado por una falta grave o muy grave de acuerdo al Manual de Convivencia.

# TITULO GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

# Capítulo I Gobierno Escolar

El Gobierno escolar de LA *INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO*, estará conformado, de acuerdo con la *Ley 115/94, art. 142 y Decreto 1860/94, arts. 19 y 20*, por:

- El Consejo Directivo.
- El Rector (a) del plantel.
- El Consejo Académico.

#### **Del Consejo Directivo**

#### CONFORMACIÓN

El Consejo Directivo del *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO*, de acuerdo con el *art. 143 de la Ley 115 de 1994*, estará conformado por:

- El Rector del *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO*, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia de la directora éstas funciones serán asumidas por el (la) coordinador(a) académico(a).
- Dos representantes de los docentes, elegidos por ellos mismos.
- Un representante de los estudiantes que esté cursando grado undécimo, quien será el titular, y un suplente que esté cursando el grado inmediatamente inferior, elegidos por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por la asociación de exalumnos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo.
- Dos representantes del Consejo de Padres.

#### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las funciones del Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 142, inciso 3°, y 144 de la Ley General de Educación y artículo 23 del Decreto 1860, serán las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia:
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- e) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos,
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- h) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- i) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- j) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- k) Fomentar la conformación de asociaciones de estudiantes y de exalumnos;
- I) Reglamentar los procesos electorales puestos en el presente decreto.
- m) Darse su propio reglamento.

#### **Del Rector y sus funciones**

Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, debe cumplir las funciones establecidas en el *art. 25 del decreto 1860*, y *Ley 715 de 2001*, las cuales se mencionan a continuación:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa:
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con as anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### Del Consejo Académico

### **CONFORMACIÓN**

El Consejo Académico, de acuerdo con el *art. 145 de la Ley 115/94 y el art. 24 del Decreto 1860/94,* está integrado por:

- El Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO quien lo presidirá.
- Los coordinadores académicos
- El (la) coordinadora) de convivencia.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios, elegido democráticamente.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico de acuerdo con el art. 24 del Decreto 1860/94, tendrá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación:
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

# Capítulo II Instancias de Participación

#### DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO, existirán básicamente las siguientes instancias de representación de los estudiantes:

- El Consejo de los estudiantes. (Decreto 1860/94, art. 29).
- El personero de los estudiantes. (Ley 115/94, art. 94 y Decreto 1860, art. 28).
- El representante de los estudiantes. (Ley 115, art. 93).
- El representante de cada curso y su suplente.
- Dos monitores académicos por curso en cada asignatura del plan de estudios.

# Del Consejo de Estudiantes

# CONFORMACIÓN

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO*. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

#### **FUNCIONES**

De acuerdo con el *Art. 29 del Decreto 1860/94,* las funciones que corresponden al Consejo Estudiantil del *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO* son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

#### Del Personero de los Estudiantes

#### DE SU REPRESENTACIÓN

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado en *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCO ROJO* y tendrá como misión básica promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

#### **FUNCIONES**

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el ultimo grado y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá: utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante la directora, o ante la instancia competente, la solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (*Art. 28 del Decreto 1860 y Art. 94 de la Ley 115 de 1994*).

#### ELECCIÓN.

El Personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado en el Instituto, elegido dentro del primer periodo académico, por mayoría y voto secreto de todos los estudiantes de la institución.

#### REQUISITOS PARA SER PERSONERO.

1. Pertenecer al último grado de estudio que ofrece la Institución.

- 2. Hacer la respectiva inscripción dentro de las fechas fijadas ante la comisión electoral y presentar un programa de acciones ante sus compañeros de colegio
- 3. Estar matriculado debidamente en la Institución; de lo contrario, no podrá inscribirse ante la comisión electoral.
- 4. Destacarse como un líder positivo en la parte académica y en la convivencia social.
- 5. No tener ninguna clase de sanción disciplinaria ni dificultades académicas.
- 6. No ejercer otro cargo, como representación de curso o representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.
- 7. Cumplir la reglamentación propuesta por la comisión electoral
- 8. Los candidatos deberán abstenerse de hacer publicidad que suponga gastos onerosos fuera del alcance de un menor de edad.

### Del Consejo de Estudiantes

Todos los estudiantes matriculados podrán hacer parte del Consejo Estudiantil. Éste estará integrado por un alumno de cada curso y serán elegidos por sus mismos compañeros.

El Consejo Estudiantil elige una mesa directiva y los comités que requiera la Institución, y tendrán su propio reglamento. La mesa directiva del Consejo Estudiantil podrá programar asambleas ordinarias o extraordinarias con los integrantes del mismo, para tratar asuntos de organización, con previo aviso a las directivas de la Institución.

#### **FUNCIONES**

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas.
- Las demás actividades que le atribuye el Manual de Convivencia.

#### Del Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo

De acuerdo con el art. 93 de la Ley 115/94, el representante de los estudiantes es un alumno perteneciente al Consejo de Estudiantes y delegado por éste ante el Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor

número de votos y se hará en el período de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

### Del Representante de Curso y su Suplente

El representante de curso es el vocero de cada grupo elegido democráticamente por sus compañeros teniendo en cuenta los valores del Perfil del Estudiante del *LA INSTITUCION EDUCATIVA FOCO ROJO* y su rendimiento académico. El estudiante que ocupe el segundo lugar en la elección hará las veces de suplente del representante de curso y en ausencia de éste desempeñará las funciones correspondientes a su cargo.

A su vez, el representante del Grado, es un alumno destacado que es electo de su propio seno, constituyéndose en el vocero de cada uno de los grados ante los docentes, directivos, administrativos y en el Consejo de Estudiantes, regido de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1860|94. Su elección se realizará en la misma fecha del Personero de los Estudiantes.

Son funciones del representante de curso:

- Fomentar buenas relaciones humanas con los directivos, director de curso, docentes, administrativos y estudiantes.
- Solicitar permanentemente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de su grupo.
- Motivar permanentemente a sus compañeros propiciando buenas relaciones que generen armonía y pertenencia institucional.
- Informar al director de grupo y demás instancias competentes cualquier anormalidad académica o de convivencia que se presente en su grupo, solicitando la asesoría correspondiente para la solución del caso en cuestión.
- Diligenciar el control diario de asistencia, colocando la información en el tablero y haciendo el reporte a la coordinación de convivencia.
- Interesarse por averiguar las causas de la inasistencia de sus compañeros, comunicar al director de grupo y a la coordinación de convivencia para que se busquen alternativas de solución que disminuyan el índice de deserción escolar.
- Promover la formación integral propia y de sus compañeros educando con el ejemplo.
- Apoyar el trabajo de los monitores académicos en presencia y en ausencia de los docentes responsables de cada signatura.
- Presentar inquietudes que tenga su curso al Personero o Representante de los Estudiantes, siempre que sean de la competencia de éstos.
- Velar por el cuidado de los materiales puestos en su salón.
- Reemplazar a los monitores académicos en ausencia de alguno de ellos.

#### De los Monitores Académicos:

#### **CARACTERÍSTICAS**

En cada curso se elegirán dos monitores académicos por asignatura, teniendo en cuenta el desempeño académico y la práctica de los valores. Los monitores académicos serán elegidos por el profesor de la asignatura teniendo en cuenta lo siguiente:

- Un estudiante puede ser monitor máximo en dos asignaturas.
- Para que un estudiante se elegido como monitor académico en una asignatura específica, debe tener un rendimiento académico sobresaliente en la misma.
- El monitor académico no puede ser simultáneamente representante de curso, consejero, personero, representante de los estudiantes o miembro del grupo de apoyo.
- El monitor es el auxiliar directo del profesor en presencia y en ausencia de éste.
- La elección de los monitores académicos se realizará en la cuarta semana de clases del semestre.
- Si un monitor académico no responde a las expectativas, el docente puede nombrar otro que tenga idoneidad para el cargo.

#### **FUNCIONES**

Las funciones son estrictamente académicas:

- Apoyar la labor del docente durante las clases, según sea requerido por el profesor respectivo.
- Informar al docente sobre la asistencia a su clase.
- Informar al docente sobre el desempeño académico de los estudiantes en la clase respectiva.
- Asesorar a los compañeros que tengan dificultad en la asignatura.
- Recoger y revisar actividades extra-clase y trabajos propios de la asignatura.
- Sugerirle actividades al docente para que los estudiantes participen activamente en la clase.
- Tener listos los textos, y demás materiales didácticos necesarios para la clase.
- Informar a las instancias correspondientes las anomalías académicas que observe.
- Asumir la orientación de la clase en ausencia del docente, con la colaboración del representante de curso.

# REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO Y REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.

Revocatoria Directa: Operará en forma inmediata en el evento de incurrir en las siguientes causales:

- a. Comisión de falta grave o gravísima.
- b. Bajo rendimiento Académico.

c. Incumplimiento del programa presentado para su elección (voto programático). Para el presente caso, la revocatoria sólo podrá promoverse una vez agotado el primer semestre de su mandato, siendo requisito la votación o existencia de firmas al menos del 51% de los alumnos, quienes le eligieron.

En los eventos de falta absoluta del Personero o Representante de los alumnos ante el Consejo Directivo, por revocatoria de su mandato, ante renuncia voluntaria del mismo. Para su reemplazo se designará quien haya ocupado la segunda votación en la elección.

# TITULO IX SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

### Objetivo y campo de aplicación

El sistema evaluación de la Institución tiene como objeto establecer los criterios de evaluación y promoción del proceso evaluativo de la institución educativa FOCO ROJO, su escala de valoración, sus objetivos, las estrategias de valoración, las instancias de reclamación y apelación a las decisiones en virtud del mismo, las acciones de seguimiento y apoyo a estudiantes, docentes y directivos docentes, la obligatoriedad del informe de evaluación y el registro escolar, así como los derechos y deberes de las partes interesadas en el proceso de evaluación; en virtud de lo establecido en el decreto 1290 y la legislación educativa vigente.

La aplicación de este sistema se circunscribe única y exclusivamente a los procesos de evaluación de la institución educativa foco rojo.

#### Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

 Promover la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación entre los estudiantes como herramienta formativa integral e institucional.

### Criterios institucionales de evaluación y promoción

La Institución Educativa FOCO ROJO, para la construcción de su sistema institucional de evaluación, parte de la siguiente estructura conceptual:

La evaluación es un proceso dinámico, continuo y sistemático que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los desempeños de los estudiantes que avanzan en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para ellos como, por razones obvias, para el maestro, en función de los objetivos propuestos. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción de enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

La Evaluación adquiere sentido en la medida que comprueba avances, debilidades y fortalezas en el proceso académicos, posibilitando el mejoramiento de la acción de las partes interesadas en dicho proceso, como son, La institución, los docentes, los estudiantes y los padres de familia.

Hoy, la enseñanza está al servicio de la educación, y por lo tanto, deja de ser objetivo central de los programas la simple transmisión de información y conocimientos. Existiendo una necesidad de un cuidado mayor del proceso formativo, en donde la capacitación del estudiantado está centrada en el autoaprendizaje, como proceso de desarrollo personal. Bajo esa perspectiva educativa, la evaluación debe adquirir una nueva dimensión, en donde el estudiante adquiera un mayor compromiso en la construcción de su aprendizaje y el mejoramiento de sus competencias.

Cada estudiante es un ser único, es una realidad en desarrollo y cambiante en razón de sus circunstancias personales y sociales. Los enfoques educativos modernos, contemporiza la atención al individuo, junto con los objetivos y las exigencias sociales.

La evaluación debe permitir la adaptación de los programas educativos a las características individuales del educando, detectar sus puntos débiles para poder corregirlos y tener un conocimiento cabal de cada uno.

No puede ser reducida a una simple cuestión metodológica, a una simple "técnica" educativa, ya que su incidencia debe exceder lo pedagógico para incidir sobre lo social.

No tiene sentido por sí misma, sino como resultante del conjunto de relaciones entre los objetivos, los métodos, el modelo pedagógico, los alumnos, la sociedad, el docente, etc. Cumpliendo así una función reguladora del sistema educativo.

El sistema de evaluación de la Institución Educativa Foco Rojo es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la construcción de los sistemas institucionales de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, en el marco de la autonomía que otorga la ley a cada institución. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se han fijado a nivel institucional los siguientes criterios:

- La evaluación debe ser formativa y continua. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc. . Es continua porque es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de un proceso educativo durante un determinado tiempo. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.
- Toda acción evaluativa debe permitir la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional, definir el avance en la adquisición de los conocimientos, estimular el afianzamiento de valores y actitudes, favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades, identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo, ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Para la evaluación se debe tener en cuenta las diferentes modalidades: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación; y en cada uno de estas se tendrá en cuenta el desempeño cognitivo, aptitudinal, y axiológico de cada uno de los educandos.

La valoración porcentual en cada periodo será: Autoevaluación 10% Coevaluación 10% Heteroevaluación 80%

- Cada docente desde su asignatura debe garantizar y favorecer la AUTOEVALUACIÓN del estudiante. El estudiante se aplicará un instrumento escrito de auto chequeo suministrado por la institución, este instrumento también incluirá campos abiertos donde él puede anotar sus comentarios u observaciones
- Cada docente desde su asignatura debe garantizar y favorecer la COEVALUACIÓN del estudiante. El estudiante le aplicará a un par o

compañero el mismo instrumento que se utiliza para la autoevaluación, el cual se diseñará para ambos efectos.

- En cada periodo se debe garantizar a los estudiantes, después de las evaluaciones de periodo, pero antes de la comisión de evaluación, las acciones de refuerzo y recuperación.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, que utilizará la institución es la siguiente:

Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de

1,0 a 10,0 con un equivalente conceptual expresado en desempeños: Valoración entre 9,0 y 10,0 Equivalente a Desempeño Superior Valoración entre 8,0 y 8,9 Equivalente a Desempeño Alto Valoración entre 6,0 y 7,9 Equivalente a Desempeño Básico Valoración entre 1,0 y 5, 9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

# Descripción de Desempeño Superior:

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

# Descripción del desempeño Alto:

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la I. E. FOCO ROJO, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- Se apropia y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Justifica sus inasistencias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

# Descripción del desempeño Básico:

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la I. E. FOCO ROJO, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

# Descripción del desempeño Bajo:

Cuando su rendimiento académico es insuficiente, y no alcanza los logros mínimos propuestos por cada asignatura. No cumple con el perfil del estudiante contemplado en el proyecto educativo institucional. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

Por otro lado, con relación a la promoción de los educandos el sistema de evaluación de la I. E. FOCO ROJO, establece:

- Al finalizar cada periodo académico se reunirá la comisión de evaluación para cada grado, a fin de analizar los desempeños académicos de los educandos de dichos grados, en especial los estudiantes con asignaturas en desempeño bajo. La comisión podrá recomendar actividades de afianzamiento y/o refuerzo para los que persistan con dificultades al momento de la reunión de comisión de evaluación.
- La promoción en los estudiantes será realizada por las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada año escolar y para cada grado, tomando en cuenta los desempeños de los educandos para cada área y/o asignatura.
- La promoción de un grado a otro se hará cuando el estudiante demuestre desempeño superior, alto o básico en todas las asignaturas.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar, persistan en una o dos asignaturas con desempeño bajo, deben realizar actividades pedagógicas de recuperación, que involucre las competencias y desempeños no alcanzados. En estas actividades pedagógicas se debe contar con el compromiso y la participación del padre de familia y/o acudientes, a fin de que supervisen el cumplimiento de las mismas y faciliten los recursos necesarios para su realización. A los padres de familia y/o acudientes se les informará personalmente del plan de recuperación levantando el acta respectiva.
- Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado se encargará de analizar los casos especiales de educandos y determinará que los estudiantes que al terminar las actividades finales de nivelación y recuperación, persistan con tres o más asignaturas con desempeño bajo, deberán repetir el grado determinado, atendiendo a las directrices

consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia. Así mismo, también serán considerados casos especiales los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. En este caso la comisión determinará la repetición del grado.

- Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos.
- Durante el primer período el director de grupo recomienda al consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada de un estudiante, este consejo presenta ante el consejo directivo el caso del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

# Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La valoración de los desempeños de los estudiantes de la Institución Educativa FOCO ROJO, se fundamenta en su Proyecto Educativo Institucional, específicamente desde su enfoque pedagógico y su plan de estudios; y en concordancia con sus proyectos pedagógicos. En función de lo anterior se plantean estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

- Aplicación de pruebas estilo pruebas ICFES, y pruebas SABER, teniendo en cuenta que la institución dará unos lineamientos y procedimientos para su elaboración.
- Implementación de actividades diversas que promuevan el análisis de videos, noticias, revistas, televisión, que conlleven a desarrollar potencialidades, el desempeño y habilidades propias de las asignaturas.
- Realización de actividades extracurriculares que evidencie la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, aptitudes, talentos entre otros.
- Implementar la autoevaluación y coevaluación, como estrategias de valoración que complementadas con la heteroevaluación, permitan una evaluación integral, equitativa, pertinente y coherente con los objetivos institucionales.
- Aplicación de actividades lúdicas que evidencien innovación y promuevan el desarrollo de la creatividad desde las diferentes asignaturas y proyectos.

# Comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por docentes del grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, el educador respectivo convocará a los padres de familia o acudientes y al educando con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

# Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Los docentes en el transcurso de cada período citarán al padre de familia en su horario de atención a padres con el fin de entregar un informe preventivo y detallado de las dificultades y avances de los estudiantes con problemas académicos. En el informe verbal se describen también las estrategias pedagógicas que se realizarán para que el estudiante supere las dificultades, las acciones y compromisos que deben asumir tanto educando como padres de familia y/o acudiente. El docente deberá dejar evidencia escrita de dicha reunión y los compromisos en su registro.

Con relación a los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) asignaturas(s), se aplicaran las acciones descritas en las funciones de la comisión de evaluación y promoción para cada grado.

En la reunión de consejo académico se analizarán, a fin de hacer seguimiento y retroalimentar, los resultados académicos de toda la institución, no solo en

actividades propias del aula, sino también en las de los proyectos pedagógicos y en las actividades extracurriculares

# Acciones de seguimiento y apoyo para garantizar que los docentes y directivos docentes del EE cumplan con el Sistema de evaluación de los docentes

- La institución suministrará al docente instalaciones, equipos y material apropiados y razonables para realizar una buena labor al momento de evaluar.
- El docente recibirá el acompañamiento de psicorientación y del Comité de Convivencia, estos realizaran actividades y talleres a fin de fomentar la convivencia y la disciplina y en general los valores, y así minimizar y contrarrestar los comportamientos y actitudes que inciden en los progresos o dificultades académicos que se evidencian en la evaluación de los estudiantes.
- La coordinación Académica podrá realizar supervisiones a las actividades de Aula, a las de los proyectos pedagógicos a las actividades que se realicen fuera de la institución en donde se precise la orientación de docentes(s), y que sean objeto de evaluación, a fin de garantizar la evaluación integral de dichos procesos que lleva el educador. Dentro esta supervisión verifica si el educador está aplicando el sistema de evaluación institucional. Esto permitirá comprobar si el actuar pedagógico está acorde a lo establecido en los objetivos institucionales y en concordancia con el presente sistema.
- Las evaluaciones de periodo podrán ser revisadas por la coordinación académica antes de ser aplicadas, con el fin de verificar que estas reúnen las orientaciones generales que se definen en el sistema institucional de evaluación.
- Bajo ninguna circunstancia, y prescindiendo de quien se trate, ningún directivo docente podrá actuar en contra al sistema institucional de evaluación, ni sus decisiones podrán contradecirlo, en vista de que este sistema fue concertado por los miembros de la comunidad educativa y está en concordancia con el decreto 1290 de 2009 y con la leyes y decretos que se relacionan con dicho decreto. Si en algún momento, las circunstancias institucionales, los resultados obtenidos en los procesos evaluativos o la legislación, exigen hacer modificaciones al sistema institucional de evaluación, éstas deberán concertarse, con la participación de instancias de toda la comunidad educativa

#### El informe de valoración

La estructura del informe de valoración será clara y precisa, tendrá los datos básicos del estudiante, y deberá evidenciar juicios valorativos en concordancia con la valoración cuantitativa establecida en la escala de valoración de este sistema institucional de evaluación.

Se entregará al padre de familia y/o acudiente un informe parcial al final de cada periodo académico y otro al final del año escolar.

La entrega de informes de valoración a los padres de familia y/o acudientes se debe hacer en las reuniones programadas, para dicho efecto, en el calendario académico. La asistencia a dichas reuniones por parte del acudiente será obligatoria. En caso de ausencia, la coordinación académica buscará los mecanismos para que la institución cumpla con este deber legal.

# Instancias de atención y resolución de reclamaciones y apelación

En el momento en que se presenten inquietudes o reclamaciones, por parte de estudiantes y/o padres de familia de la Institución con respecto a un proceso evaluativo, estas reclamaciones se podrán hacer verbal y/o por escrito, dependiendo de la complejidad del caso y su transcendencia. Estas reclamaciones o inquietudes, serán atendidas de acuerdo a la instancia responsable de dicha respuesta. La primera instancia para la atención y resolución de la reclamación será el docente responsable de la asignatura, el proyecto o la actividad extracurricular, este debe responder a la queja dentro de un período de 5 días hábiles. La segunda instancia será el director del grupo del estudiante implicado, quien también tendrá 5 días hábiles para la atención de la reclamación. Si el trámite y la solución que se le da a la queja no satisfacen su necesidad debe recurrirse a Coordinación Académica, esta tiene un período de 5 días hábiles para responder y así gestionar y solucionar la queja. En caso de no obtener resultados satisfactorios se dirige la queja a la comisión de evaluación, la cual responderá dentro de 5 días hábiles. Si la reclamación persiste la persona debe dirigirse al consejo académico para que este consejo gestione la solución, dentro de 5 días hábiles; y en caso de no obtener respuesta o que ésta aún no cumpla las expectativas es necesario acudir al consejo directivo, la cual es la última instancia en resolver el caso.

En definitiva se respetará el derecho que tiene el padre de familia y/o acudiente de apelar la decisión a las instancias que le correspondan, en caso que la decisión sea definitiva por parte de la institución.

# TITULO X REGLAMENTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR

LA EMISORA ESCOLAR: Será organizada y dirigida por el área de Ciencias Sociales, con grupos de estudiantes que manifiesten disposiciones y habilidades en este campo. Funcionará en el período de descanso y en días especiales, o en las actividades socio-culturales.

**EL PERIÓDICO MURAL:** Es un medio de información para difundir el conocimiento y comunicación interna y externa. Estará organizado y dirigido por el área de Humanidades, conformado por: Docentes, alumnos, padres de familia, y directivos.

**LAS HOJAS VOLANTES:** Son otro medio utilizado por los directivos, docentes y alumnos, con fines educativos, de formación, divulgación masiva y de información general, para situaciones de URGENTE conocimiento.

**LAS CARTELERAS**: Organizadas por las diferentes áreas y grados, generalmente para informar y dar mensajes propios en actividades específicas, celebraciones y proyectos pedagógicos pertinentes.

**EL BUZÓN**: Oportuno para que los estudiantes depositen por escrito sus inquietudes, dudas, necesidades, en forma libre y espontánea, debiendo observarse el mayor respeto en su contenido, constituyendo requisito para atender cada una de ellas; que se haga constar en su parte final, el nombre y curso del signatario, o una clave o seudónimo que previamente debe haberse reportado a la secretaría de la Institución, donde se guardará absoluta reserva.

**TIENDA ESCOLAR:** El servicio se presta de acuerdo con las posibilidades locativas de la institución y con los recursos económicos de los alumnos. La administración de la tienda está bajo la responsabilidad de la persona que apruebe el rector según las propuestas recibidas.

#### Reglamento:

- Hacer fila y respetar el turno
- Pedir los alimentos con cortesía y buen trato
- Cuidar los enseres que pertenecen a la tienda
- Devolver los envases y colocarlos en su respectivo lugar
- Colocar en la canasta de la basura las envolturas de los alimentos.

**BIBLIOTECA ESCOLAR:** Esta prestara sus servicios en la jornada de la mañana y tarde, exige cumplir con las siguientes normas:

- Trabajar en silencio.
- Pedir con delicadeza y cortesía los libros e información requerida.
- Dar buen trato y cuidar los libros solicitados.
- Devolver los libros solicitados en préstamo en buen estado y en la fecha correspondiente.
- Presentar el carné estudiantil en el momento de hacer cualquier solicitud de préstamo, el cual será devuelto una vez haga entrega de lo solicitado.
- En caso de pérdida de un libro, reponerlo por otro del mismo título y en óptimos condiciones para su uso.
- Solicitar directamente los libros a la persona encargada de la biblioteca.
- Llenar la ficha para la solicitud del libro.
- En caso de trabajar en clase, el docente solicita y lleva personalmente los libros.
- Para consulta interna y externa se prestarán máximo dos (2) libros.
- El no entregar los libros a tiempo le hace incurrir en falta leve por la primera vez.

- Mantener siempre una buena presentación personal dentro de las instalaciones de la biblioteca.
- Cumplir con el horario estipulado por la biblioteca.
- Aceptar las sanciones en caso de incumplimiento, multa, negación de préstamos o utilización del servicio.
- Evitar cualquier acto deshonesto: Rayar, romper o arrancar las hojas de los libros o de cualquier otro material.

**RESTAURANTE ESCOLAR:** En este sitio se deben mantener las siguientes normas de convivencia:

- Respetar el turno.
- Solicitar con respeto los alimentos.
- Comer moderadamente.
- Al terminar de ingerir los alimentos, recoger los utensilios y llevarlos al sitio indicado.
- Observar buenos modales.
- No hablar mientras se come.
- Respetar la comida de sus compañeros.
- No llevar alimentos para la casa.
- Cumplir con el horario estipulado.
- Dejar el lugar aseado.
- Respetar las normas que la empresa prestadora del servicio estipula.

**SALAS DE CÓMPUTO:** Es un sitio destinado para trabajar y se deben observar las siguientes normas:

- Pedir autorización para trabajar en la sala.
- Respetar el turno.
- No ingresar comidas ni bebidas a la sala de cómputo, para evitar el desaseo y no dañar equipos.
- Responder por cualquier daño en los equipos o implementos que se encuentren en la sala.
- Para la asignación de equipos se dará prioridad a las consultas de carácter educativo o académico.
- Reportar cualquier falla al encargado de la sala y no intentar realizar reparaciones personalmente.
- El lugar, después de utilizarlo, debe quedar en perfecto orden.
- NUNCA entre a páginas de Internet de carácter pornográfico. Recuerde que el servicio está vigilado por COMPARTEL y DOCENTE DEL AREA, por lo tanto debe ser exclusivo para uso educativo. En caso de fallarse en este punto, se debe tener en cuenta que es un servicio vigilado desde Bogotá y que la empresa puede tomarse el derecho de suspender el servicio temporal y/o definitivamente.

**ZONAS LIBRES Y ESPACIOS DEPORTIVOS**: Las zonas libres y los espacios deportivos, son para el servicio de los alumnos, profesores y quien los necesite. Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Portar el uniforme correspondiente o la ropa adecuada para la actividad.
- Respetar los horarios establecidos.
- Cuidar los implementos deportivos.
- Cuidar la cancha polideportiva, porterías y tablero de baloncesto, tubos y mallas de voleibol.
- No arrojar objetos que puedan ser causantes de accidentes a los compañeros y docentes (botellas, sillas, piedras, etc.)

**LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA**: Es un sitio destinado para trabajar y se deben observar las siguientes normas:

- Pedir autorización para trabajar en los laboratorios.
- Tener presente las normas de seguridad y uso para prevenir accidentes, intoxicaciones, quemaduras o explosiones que afecten la integridad física.
- Todos los estudiantes deben portar su bata, tapaboca y guantes para trabajar en los laboratorios.
- No ingresar comidas ni bebidas a los laboratorios para evitar el desaseo y no dañar equipos e implementos.
- Responder por cualquier daño en los equipos o implementos que se encuentren en los laboratorios.
- Reportar cualquier falla al docente encargado de los laboratorios y no intentar realizar reparaciones personalmente.
- El lugar, después de utilizarlo, debe quedar en perfecto orden y aseo.

#### CRITERIOS DE MODIFICACIÓN

El presente manual podrá ser modificado, cambiado , reformado adicionado mediante el estudio de toda la comunidad educativa y adoptado por el consejo Directivo en sesión ordinaria.